



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBÍO – CAUCA-

AUTO N° 268

**PROCESO:** VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN AL POSEEDOR  
MATERIAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA LEY 1561/  
2012

**DEMANDANTE:** MARIA DOLORES BOLAÑOS ERASO  
**DEMANDADOS:** ROMELIA COLLAZOS, INOCENCIO MELLIZO  
COLLAZOS, USVALDO MELLIZO COLLAZOS, ILIA  
MELLIZO COLLAZOS, ZOILA CRISANTA MELLIZO  
COLLAZOS. AURA MARINA MELLIZO COLLAZOS,  
EUSTORGIO MELLIZO COLLAZOS, ABELARDO  
BOLAÑOS LOPEZ, ZORAIDA CARLOSAMA  
SOLARTE, GERARDINA COLLAZOS, ARLES ARVEY  
MELLIZO COLLAZOS, ENIO HERNAN MELLIZO  
COLLAZOS, LEONAIRO MELLIZO COLLAZOS,  
OSWALDO MELLIZO COLLAZOS. NEDSY O NESSY  
FDA. PATRICIA MELLIZO COLLAZOS, PATRICIA  
MARIA MELLIZO COLLAZOS, OMARLAIN MELLIZO  
COLLAZOS, OMAR GENTIL BOLAÑOS ORDONEZ y  
PERSONAS INDETERMINADAS APODERADO: DRA.  
ESTHER JULIA BETANCOURT M.

**RADICACIÓN N°. 2014-00136-00**

Timbío Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de aclaración de sentencia No 048 del 23 de junio de dos mil quince (2015) elevada por la parte demandante con la cual allega nota devolutiva de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán se considera:

El artículo 285 del Código General del Proceso, establece “*La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. (...)*”

En consecuencia, se despachará favorablemente lo pedido, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACLARAR** los linderos del numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No 048 del 23 de junio de dos mil quince (2015) proferida dentro del

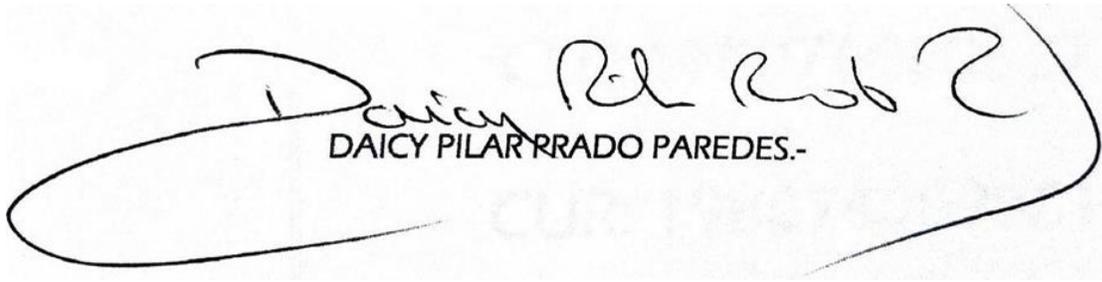
proceso especial de titulación ley 1561/2015 en el siguiente sentido: LINDEROS TÉCNICOS. - PUNTO DE PARTIDA. se tomó como punto de partida el número 633 de coordenadas gauss  $Y=754418.9595\text{m.N.}$  y  $X=1037356.482\text{m.E.}$  Ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el predio de CARLOS MARINO BOLAÑOS y el predio en mención. COLINDA ASÍ: **NORTE:** Del punto número 633 se sigue en dirección general Este, por límite de linderos al medio pasando por el punto número 650 de coordenadas gauss  $Y=754469.6835\text{m.N.}$  y  $X=1037440.464\text{m.E.}$ , en colindancia con el predio de CARLOS MARINO BOLAÑOS en una distancia de 102.79 metros. En esta misma dirección sigue hasta encontrar el punto número 654 de coordenadas gauss  $Y=754495.3425\text{m.N.}$  y  $X=1037462.505\text{m.E.}$  Ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el predio de HUGO BOLAÑOS en una longitud de 33.83 metros. Sigue en esta misma dirección número 655 con coordenadas gauss  $Y=754506.9155\text{m.N.}$  y  $X=1037485.198\text{m.E.}$  Ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con predio de OMAR GENTIL BOLAÑOS en una distancia de 25.48 metros, luego sigue en esta misma dirección hasta el punto número 657 con coordenadas gauss  $Y=754510.9585\text{m.N}$  y  $X=1037504.77\text{m.E}$  Ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con predio de OSCAR BOLAÑOS en una distancia de 20.09 metros. **ESTE** Del punto número 657 se sigue en dirección general Sur por límites de linderos al medio hasta encontrar el punto 660 de coordenadas gauss  $Y=754478.1025\text{m.N}$  y  $X=1037506.558\text{m.E.}$ , en colindancia con el predio de ILIA MARIA ORTEGA COLLAZOS en una distancia de 32.91 metros. Nuevamente sigue hacia el SUR hasta el punto 541 de coordenadas gauss  $Y=754367.8035\text{m.N}$  y  $X=1037496.604\text{m.E}$  en colindancia CARRETERA en una distancia de 117.37 metros. **SUR:** Del punto número 541 se sigue en dirección general Oeste, por límites de linderos al medio pasando por el punto 621 de coordenadas gauss  $Y=754347.9325\text{m.N}$  y  $X=1037454.275\text{m.E.}$ , en colindancia con predio de ZORAYDA CARLOSAMA en una distancia de 99.06 metros. Nuevamente sigue esta dirección hasta el punto 612 de coordenadas gauss  $Y=754345.8475\text{m.N}$  y  $X=1037352.839\text{m.E.}$  Ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con predio de CARLOS MARINO BOLAÑOS en una distancia de 129.33 metros. **OESTE:** Del punto número 612 se sigue en dirección general Norte por límite de linderos al medio hasta encontrar el punto 631 de coordenadas gauss  $Y=754404.5615\text{m.N}$  y  $X=1037358.965\text{m.E.}$  Ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con predio de FABIAN ARLES BUILES en una distancia de 70.51 metros. Sigue en esta misma dirección hasta el punto número 633 de coordenadas gauss  $Y=754418.9595\text{m.N}$  y  $X=1037356.482\text{m.E.}$  Ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con predio de ABELARDO BOLAÑOS en una distancia de 16.49 metros y encierra.

**Los demás pronunciamientos se mantienen incólumes**

Ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN dándole a conocer lo aquí dispuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 037 del 8 de mayo de 2023